

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
CCLSLP-IR-002-2023 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ.**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN MANUEL J. CLOUTHIER 263, LOCAL F-16, PLAZA TANGAMANGA, FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CCLSLP), EL **LIC. MIGUEL CARDOZA MORA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE HONORARIO, LA **C.P. ROSA MARIA RODRIGUEZ OCHOA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, EL **LIC. CESAR AUGUSTO RIOS BETANCOURT** EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO, EL **LIC. JOSÉ ARMANDO MELENDEZ OBREGÓN**, EN SU CALIDAD DE VOCAL Y EL **LIC. ARTURO SANCHEZ SOLER**, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA APERTURA DE SOBRES, CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS QUE CONCURRIERON EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **CCLSLP-IR-002-2023** Y EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.-----

ACTO SEGUIDO, LA C.P. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ OCHOA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITÉ, PROCEDE A LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES, LOS CUALES SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADOS, ASÍ COMO QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 5 DE LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE, ROTULADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO COMPLETO DE LA INVITACIÓN, DIRIGIDO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

SE PROCEDE A APERTURAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES Y PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO QUE LAS DETALLA: -----

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
APERTURA DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA RENTACIÓN DE PERSONAL Y FUNCIONES PREVISIONALES
INVITACIÓN CCLSLP-IR-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"

REQUISITOS	PROVEEDOR		SOLICITA SERVICIOS PREVISIONALES
	CUMPLE SERVICIOS PREVISIONALES	EXCEDE SERVICIOS PREVISIONALES	
1. PRESENCIA DE UN COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL SUJETO A LA LEY	Cumple	Cumple	No presenta
2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Cumple	Cumple	No presenta
3. SERVICIO PREVISIONAL	\$ 23 188 + IVA	\$ 16 940 + IVA	No presenta
4. SERVICIO PREVISIONAL	7 083 + IVA	\$ 4 860 + IVA	No presenta
5. SERVICIO PREVISIONAL	7 083 + IVA	4 860 + IVA	No presenta
6. SERVICIO PREVISIONAL	7 083 + IVA	4 860 + IVA	No presenta
7. TOTAL SERVICIOS	\$ 51 546.00	\$ 36 563.00	No presenta

DERIVADO DEL ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO REALIZADO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ATENDIENDO A QUE ESTE COMITE SE CIÑE A LOS COSTOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS PROVEEDORES, ACORDE A LAS PROPUESTAS HECHAS LLEGAR, ELLO RESPECTO DE LAS CUATRO PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS 4 OFICINAS DEL CCLSLP, ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LA MISMA MANERA POR QUE DIERON CUMPLIMIENTO AL TOTAL DE LAS BASES QUE SE SEÑALARON EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA QUE SI BIEN, LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA MISMA CUMPLIERON CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALARON EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALUDIDA, PERO ATENDIENDO A QUE LA QUE OFERTÓ MENOR COSTO TOTAL POR LAS CUATRO PARTIDAS, FUE LA DENOMINADA **YESSICKA IRASEMA MERCADO RUIZ**, POR LO QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **CCLSLP-IR-002-2023** RELATIVO A LA



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CCLSLP
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2023.-----

---- POR LO ANTES EXPUESTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, SE EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA** PARA EL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SUS 3 DELEGACIONES UBICADAS EN RIOVERDE, MATEHUALA Y CIUDAD VALLES, RESPECTIVAMENTE.-----

----FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, PARA CONSTANCIA LEGAL LOS INTEGRANTES DEL MISMO, DAMOS FE.-----

MIGUEL CARDOZA MORA
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL CCLSLP

ARTURO SANCHEZ SOLER
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL
DE LA STPS Y DEL CCLSLP

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ OCHOA,
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL CCLSLP

CESAR AUGUSTO RIOS BETANCOURT,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL CCLSLP

JOSÉ ARMANDO MELENDEZ OBREGÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
CCLSLP



ELIMINADO 5 FIRMAS, que contiene una rubrica que corresponde a la firma de la personas que suscribieron el mismo, datos personales y clasificados como confidenciales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas*, específicamente en su artículo Trigésimo Octavo; todas estas disposiciones que determinan que en tratándose de información señalada como **datos personales** (*toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad*), así como la **información confidencial** (*la información en posesión de los sujetos obligados que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales*), por lo que acorde a ello y al artículo de los *Lineamientos* anteriormente aludido (*Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello*).

Por lo cual y acorde a lo anteriormente expuesto, es que los datos personales eliminados y vinculados entre sí o por sí mismo, permiten hacer identificable a su titular, a quien le corresponde los mismo y que a través del mismo se podría acceder a su privacidad, intimidad, dignidad y honor, pues es información que lo distingue del resto de las personas y su publicidad podría causarle perjuicio en su vida íntima, personal y privada; aunado a que tal información no es requisito para acreditar ningún supuesto e interés general para difundirlo, porque al contrario el difundirlo si podría causar una afectación directa a su titular, a su integridad física, psicológica, moral, patrimonial o familiar.-





**CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SLP
AREA ADMINISTRATIVA**

FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL EN DOCUMENTOS

CONCEPTO	DESGLOSE
FECHA DE CLASIFICACION:	06/10/2022
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
CONFIDENCIALIDAD:	INFORMACION CONFIDENCIAL
FUNDAMENTO LEGAL:	Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas</i> , específicamente en su artículo Trigésimo Octavo.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:	